



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por cuanto el H. Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 328/003

**Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores, asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecidas por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, **EL COMITÉ CENTRAL MENONITA**, solicita la exención del pago de impuestos al vehículo automotor de su propiedad.

POR TANTO:

EL Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos al vehículo automotor de su propiedad del **COMITÉ CENTRAL MENONITA**, por las gestiones **2001**.

Artículo Segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza al siguiente vehículo automotor:

INMUEBLES:

1. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con Código Catastral No. 002016001.
2. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con Código Catastral No. 0484000A

VEHÍCULOS :

- | | | |
|-----------------------|----------------|------------------|
| 1. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG10 |
| 2. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG11 |
| 3. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG12 |
| 4. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG13 |
| 5. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG14 |
| 6. Vehículo Automotor | Tipo Camioneta | Placa No. 60NG15 |



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

7. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. 537- DEN
8. Vehículo Automotor	Tipo Camioneta	Placa No. 393-KGF
9. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF-625
10. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF-624
11. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMD-596
12. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF- 622
13. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF-426
14. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMB-931
15. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF-987
16. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMD-598
17. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMA- 212
18. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMA-561
19. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. SMF-888
20. Vehículo Automotor	Tipo Motocicleta	Placa No. PGC-767

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintidós días del mes de agosto de dos mil tres años.

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de Septiembre de 2003


Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL